

# **CONVOCATORIA DE PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA TRAYECTORIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**

## **1. Objetivo**

Promover y estimular actividades de transferencia de resultados de investigación y de conocimiento, así como reconocer la labor de los investigadores en la Universidad de Extremadura que desarrollen esta actividad.

## **2. Modalidades y características**

Se otorgará un premio por cada campo del conocimiento: humanístico, social y jurídico, científico, técnico y biomédico.

El premio de reconocimiento a la excelencia en la trayectoria de transferencia de resultados de investigación **sólo podrá otorgarse a un mismo investigador una vez.**

## **3. Requisitos de los Solicitantes a fecha fin de la convocatoria**

Podrá solicitar este premio el personal investigador de la UEx que a fecha de fin de la convocatoria cumpla los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación permanente y a tiempo completa con la Universidad de Extremadura.
2. Para los campos Científico, Técnico y Biomédico: Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
  - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU que hayan supuesto una captación de un mínimo de 250.000 euros.
  - b. Haber participado en un mínimo de 25 contratos vía artículo 83 de la LOU.
  - c. Tener un mínimo de 6 patentes concedidas.
3. Para los campos Humanístico y Social y Jurídico: Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
  - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU que hayan supuesto una captación de un mínimo de 100.000 euros.
  - b. Haber participado en un mínimo de 8 contratos vía artículo 83 de la LOU.
  - c. Tener un mínimo de 2 patentes concedidas.

## **4. Convocatoria y documentación a presentar**

Los solicitantes deberán entregar a través del registro de la Universidad de Extremadura, en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del anexo I del presente documento, dirigida al Vicerrector con competencias en investigación, debidamente cumplimentada.
- B. Un CD o lápiz de memoria que deberá contener la siguiente documentación en PDF:
  - 1. *Curriculum vitae* normalizado del solicitante.
  - 2. Copia de los documentos que acrediten su actividad de transferencia, expedidos por el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación de la UEx.

Las solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en este apartado, serán desestimadas.

## **5. Criterios de evaluación**

Se valorará la transferencia de resultados de investigación o de conocimiento realizada a lo largo de toda la vida profesional del solicitante en la Universidad de Extremadura.

La evaluación del historial de transferencia completo del solicitante se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

### 1. FONDOS CAPTADOS (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 70%):

#### 1.1. Fondos captados por contratos/convenios al amparo del art. 83 de la LOU.

Cuando el solicitante sea investigador principal del contrato/convenio, se considerará como fondo captado el 25% del importe total más el resultado de dividir el 75% restante entre el número total de investigadores que participa en el contrato.

Cuando el solicitante sea investigador colaborador, se considerará como fondo captado el resultado de dividir el total del contrato entre el número de investigadores que forman el equipo que participa en el contrato.

Se otorgarán 0.1 puntos por cada 1.000 euros captados.-

#### 1.2. Ingresos generados (retornos) por licencias y cesión de patentes, modelos de utilidad y know-how, de los que sea inventor o autor

Se otorgarán 0.1 puntos por cada 1.000 euros generados.

#### 1.3. Ingresos generados por reparto de beneficios de la/s spin-offs participada/s por el investigador.

Se otorgarán 0.1 puntos por cada 1.000 euros generados.

## 2. PROTECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, Y CREACIÓN DE SPIN-OFF (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 30%):

2.1. Número de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, o cualquier otra modalidad de protección industrial (incluido secreto industrial), que esté en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria. (5 puntos por cada una).

2.2. Número de Know-How<sup>1</sup> en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria. (5 puntos por cada una).

2.3. Número de patentes con Protección Internacional definitiva (Familia de patentes) (4 puntos por cada familia). No se tendrán en cuenta solicitudes PCT que no hayan entrado en fase nacional a fecha de fin de plazo de la convocatoria.

2.4. Número de patentes españolas concedidas con examen previo (3 puntos por cada una).

2.5. Número de patentes y modelos de utilidad españoles concedidos por el procedimiento general (2 puntos por cada una).

2.6. Número de años de actividad de la spin-off (5 puntos por cada uno).

## **6. Resolución y publicidad de los resultados**

La evaluación será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura en la que habrá al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento. La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo estrictamente los criterios anteriormente establecidos. La Subcomisión verificará los datos aportados en el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI) y en todas aquellas fuentes que estime oportunas.

La Subcomisión de investigación elevará una propuesta de resolución de los premios en cada modalidad a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva que será irrevocable.

### **Nota complementaria**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y

---

<sup>1</sup> Se entiende por Know-How, según sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Mayo de 2002, el "conjunto no divulgado de informaciones técnicas, patentables o no, que son necesarias para la reproducción industrial, directamente y en las mismas condiciones, de un producto o de un procedimiento; procediendo de la experiencia, el know-how es el complemento de lo que un industrial no puede saber por el solo examen del producto y el mero conocimiento del progreso de la técnica"

contra la violencia de género en Extremadura, se señala que toda referencia a personas o colectivos incluida en esta convocatoria estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## Anexo I

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA TRAYECTORIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Campo en el que se enmarca su trayectoria de transferencia y en el que presenta su solicitud (marcar con una X):

- Humanístico
- Social y Jurídico
- Científico
- Técnico
- Biomédico

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**